

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página 1 de 37
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

### MEMORANDO

**PARA:**            **JENNY CAROLINA VELANDIA**  
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

**DE:**              **Maria Vicenta Moreno Hurtado**  
Directora de fomento Regional

**ASUNTO:**        Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN según lo previsto en el artículo 5 del DECRETO 092 DE 2017.

**FECHA:**            20 de enero de 2026

Respetada(o) Jenny:

De manera atenta solicito adelantar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, cuyo objeto es: **AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESCUELAS ITINERANTES "GOBERNANZA Y GESTIÓN CULTURAL" PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS E INVESTIGACIONES PARA LA GESTIÓN CULTURAL DESDE LA GOBERNANZA DE LA CULTURA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos.

#### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - DECRETO 092 DE 2017

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular</p>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>2</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>“los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, así como, formular su política cultural, “teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.</p> <p>La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.</p> <p>Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.</p> <p>Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.</p> <p>El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>3</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".</p> <p>Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo. En particular, el artículo 12 del mencionado decreto señala que la Dirección de Fomento Regional tendrá a su cargo, entre otras funciones:</p> <p>"1. Asesorar al Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio en la formulación de políticas que permitan fortalecer los componentes del Sistema Nacional de Cultura: instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo y fortalecimiento institucional, de planificación y de financiación. 2. Formular e implementar estrategias para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural nacional y territorial. 3. Asesorar, acompañar y realizar seguimiento a los procesos de planeación y gestión de las instituciones responsables de las políticas culturales en las entidades territoriales. 4. Impulsar la participación y organización de los actores del sector cultura y promover la cualificación y posicionamiento de sus representantes. 5. Fomentar y coordinar la articulación de los planes y programas del Ministerio con los procesos de las Casas de Cultura, para potenciar su impacto en el territorio. 6. Diseñar e implementar procesos de formación en gestión cultural para cualificar los actores del Sistema Nacional de Cultura. 7. Identificar fuentes de financiación públicas y privadas en los niveles territorial, nacional e internacional y orientar su ejecución en programas y proyectos culturales, de la competencia de la Dirección. 8. Adelantar las acciones para la implementación del Programa Nacional de Infraestructura a cargo del Ministerio de Cultura. 9. Adelantar acciones para articular la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio, con las instancias territoriales responsables en</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>4</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>materia cultural. 10. Facilitar la interlocución y articulación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, para contribuir con el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural. 11. Adelantar las acciones para que la información de competencia de la Dirección sea suministrada en forma oportuna y veraz a las instancias encargadas de administrarla al interior del Ministerio. 12. Generar información del Sector Cultura del nivel territorial para la toma de decisiones y la formulación de políticas del sector. 13. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Cultura y procurar su operatividad. 14. Impulsar la incorporación de los temas culturales en la agenda pública de los mandatarios en las entidades territoriales. 15. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, que le sean asignadas".</p> <p>Con base a las actividades planteada en el Programa de Gobierno y las funciones del Ministerio de Cultura, es importante hacer mención que la Dirección de Fomento Regional, procura el fortalecimiento de la institucionalidad cultural, impulsa y promueve la organización del sector y sus espacios de participación, a la vez que asesora y acompaña los procesos de financiación, planeación y desarrollo de las instituciones culturales territoriales. La Dirección de Fomento Regional articula acciones con los tres niveles de gobierno -nacional, departamental y municipal- para fortalecer los componentes del Sistema e instalar capacidades locales que garanticen el desarrollo de planes, programas y proyectos culturales en los territorios nacionales y democratizen el acceso a la cultura de todos los colombianos. Esto se desarrolla a través de las siguientes acciones: a) asistencia técnica a entidades territoriales y ciudadanía en las regiones en temas fundamentales para el sector cultura como, fuentes de financiación, planificación, desarrollo y fortalecimiento institucional b) recopilación, generación y procesamiento de información para la toma de decisiones y direccionamiento políticas públicas en cultura; c) formación para la gestión cultural y d) dinamización de los espacios de participación del sector cultura.</p> <p>La Dirección de Fomento Regional, a través de las acciones y el trabajo articulado que realiza en el territorio con los diferentes actores del ecosistema cultural, ha logrado identificar una serie de debilidades institucionales que conllevan a la limitación del acceso a los derechos culturales por parte la población colombiana. Por lo tanto, con el propósito de generar, fortalecer y cualificar a los agentes del Sistema Nacional de Cultura, la Dirección diseña e implementa anualmente procesos de formación en gestión y gobernanza cultural, orientados a brindar herramientas conceptuales, organizativas y políticas que</p>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>5</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>fortalezcan la capacidad participativa de las comunidades en la dinámica pública cultural.</p> <p>Para la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1834 de 2017, que promueve el incremento de capacidades de los agentes del sector cultural, se desarrollará el proceso formativo Escuelas Populares Sociopolíticas Trenzando Territorios, orientado a la gobernanza cultural y la construcción de paz territorial. Este proceso busca fortalecer el conocimiento del marco legal y de políticas públicas culturales, potenciar la asociatividad y la incidencia de los procesos culturales comunitarios, y consolidar prácticas de exigibilidad de los derechos culturales desde el Sistema Nacional de Cultura, contribuyendo así a la justicia biocultural y territorial.</p> <p>El proceso formativo se gestiona a través de la identificación de necesidades de los agentes culturales y de tres procesos integrados, no lineales e interrelacionados: <b>i)</b> Formación teórico-conceptual y organizativa Orientada al fortalecimiento de conocimientos sobre el marco legal local, nacional e internacional de las políticas públicas culturales, la gobernanza y la gestión cultural, los derechos culturales y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura. <b>ii)</b> Fortalecimiento de la asociatividad y la capacidad organizativa Dirigido a las diversas formas de trabajo colectivo de personas, comunidades y procesos culturales comunitarios, con el fin de robustecer su capacidad de incidencia, participación y construcción de respuestas frente a las preguntas de cómo y para qué se gestiona la cultura, así como a la exigibilidad de los derechos culturales en los espacios, instancias y ciudadanías que conforman el ecosistema biocultural. <b>iii)</b> Sistematización de la experiencia de gobernanza cultural, a partir de: <b>a)</b> Redes locales, regionales y nacionales de gobernanza cultural para la paz de organizaciones culturales comunitarias populares. <b>b)</b> Asesorías y asistencias técnicas de acompañamiento a instancias de cultura y espacios de participación. <b>c)</b> Generación de conocimiento territorial (municipal, distrital, departamental y nacional) sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional, mediante el instrumento SIFO.</p> <p>La sistematización se desarrolla con un enfoque centrado en los derechos culturales y la gobernanza territorial para la paz, entendida como un ejercicio de articulación y gestión pública entre instancias, espacios de participación y ciudadanías, en tanto sujetos constituyentes del Sistema Nacional de Cultura y del ejercicio político estatal para la garantía de la justicia biocultural y territorial.</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>6</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025


		<p>De acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional y para el diseño e implementación de este proceso de formación en gestión y gobernanza cultural, se hace necesario articular acciones con asociados o agentes estratégicos que cuenten con la idoneidad y experiencia en el desarrollo de procesos formativos, estratégicos y participativos, y que este en capacidad de fortalecer el alcance y las actividades del objeto, con el fin de cumplir con las metas contempladas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Nacional. Por lo tanto, para el desarrollo del proyecto en mención, se hace necesario la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico, para incrementar la capacidad de formación a nivel nacional mediante la oferta de setecientos cincuenta (750) plazas para (750) personas, distribuidas en cinco (5) subregiones, incluyendo una sede virtual nacional.</p> <p>Este número de personas beneficiadas obedece al ejercicio de revisión del proyecto de formación ejecutado durante la vigencia 2025. De acuerdo con la priorización territorial definida por la Dirección de Fomento Regional, mediante la cual se determinan las entidades territoriales a asesorar y acompañar en materia de gestión cultural, se estableció el número de sedes presenciales en las entidades territoriales y la cantidad de personas a formar, fijando como línea base un total de 850 personas.</p> <p>No obstante, la meta para la vigencia 2026 se ajusta a la baja en el marco del desarrollo del presente proyecto. Este ajuste responde, en primer lugar, a la priorización territorial definida para dicha vigencia, la cual contempla la implementación de sedes presenciales en nuevas entidades territoriales que presentan limitaciones de acceso, asociadas tanto a condiciones de orden público como a dificultades de conectividad y transporte. Estas condiciones generan un mayor costo por persona para la ejecución del proyecto en las sedes con modalidad presencial. En consecuencia, y considerando los factores mencionados, se establece una reducción en la meta respecto a la vigencia 2025, fijándose para 2026 un total de 750 personas a formar.</p> <p>Este proceso tiene una duración aproximada de seis (6) meses, tiempo que abarca el desarrollo de cinco (5) ejes académicos. En relación con lo mencionado, la Dirección de Fomento Regional y el asociado, ejecutarán acciones para establecer en las subregiones priorizadas con quince (15) nodos en donde se llevarán a cabo las clases, el proceso de selección y vinculación del personal académico, al igual que la selección de los</p>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>7</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>participantes del programa académico, esto en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, para finalmente beneficiar a la población objetivo.</p> <p>Con el propósito de desarrollar estas actividades, la Dirección de Fomento Regional atendiendo al Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública, procedió a elaborar tal análisis. Se precisa sobre el particular que, el análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.</p> <p>Así las cosas, el viernes 09 de enero de 2026 se publicó en Secop II mediante proceso <b>MC-SIP-0001-2026</b> carta de invitación para participar en el proceso de formación- Escuelas itinerantes, este proceso estuvo publicado durante siete (7) días calendario. Asimismo, el martes 13 de enero de 2026 se remitieron a través de correo electrónico invitaciones a cuatro (4) entidades a participar en el proceso de formación- Escuelas itinerantes con plazo de presentación hasta el 15 de enero de 2026 a las 4 p.m. Como resultado se recibió una única propuesta por parte de la Universidad de San Buenaventura con una oferta de contrapartida del 30% en dinero. Por lo que se ha aceptado la oferta de esta Universidad la cual hace parte integral de este documento. Finalmente, una vez revisada nuevamente la propuesta, se verifica e identifica la pertinencia en lo correspondiente al proyecto en estudio.</p> <p>La Dirección de Fomento Regional identificó en esta propuesta de la Universidad San Buenaventura una amplia experiencia en proyectos relacionados con este proyecto, además de la metodología planteada para llegar de forma virtual y presencial a los territorios más alejados y empobrecidos del país. Adicional, ha incluido en su equipo de formadores un grupo de sabedores y sabedoras que amplían y diversifican el grupo de formación que llevará a cabo el diplomado, además de guardar relación con las premisas y lineamientos del gobierno nacional donde se busca incentivar las alianzas público-populares para el desarrollo económico, cultural, social y político del país.</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>8</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

		<p>Los sabedores y sabedoras ancestrales son autoridades portadoras de conocimientos milenarios de las comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, raizales y demás pueblos tradicionales. Ellos y ellas también fueron víctimas en el marco del conflicto armado colombiano (Comisión de la Verdad, 2020). Estas personas son reconocidas como tejedoras de procesos, personas que desde el cuidado de la vida en los territorios contribuyen para reencontrarnos y encontrarnos en los territorios rurales y urbanos.</p> <p>Son quienes investigan sobre nuestro origen, y están dispuestas a devolverse y revisar los procesos cuantas veces sea necesario. Por tanto, son personas rigurosas en la labor de tejer la red social, cultural y científica como expresión política de nuestros pueblos. Son quienes han resistido y re-existido en el tiempo, y quienes nos permiten e insisten en pensar desde nuestra identidad ancestral, en cualquier lugar donde habitemos. Son estos sabedores y sabedoras quienes cada vez más se articulan a los procesos formativos formales y de extensión en los ámbitos educativos, con el propósito de poder establecer diálogos de saberes, o lo que autores consideran como ecología de saberes, es decir intercambios de formas y tipos de conocimientos, que investigan y construyen desde cada campo disciplinar y comunitario la posibilidad de reconocimiento epistemológico mutuo. (Anaconda M. A. 2020).</p> <p>El papel que desempeñarían los sabedores y sabedoras en el proceso de formación va en dos vías; el primero que llevaría a fortalecer el reconocimiento de la experiencia poniendo en práctica el ejercicio de transmisión de saberes y el segundo fortalecer la construcción de la gobernanza cultural desde las distintas miradas y procesos formativos.</p> <p>Finalmente, la necesidad se justifica, a modo de conclusión, en que con este convenio se desarrollarán las actividades previstas desde la Dirección de Fomento Regional en el proyecto de formación.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el presente documento el análisis realizado por la Dirección de Fomento Regional para el proceso formativo cuenta con una metodología de educación popular, que contempla el aprendizaje a partir de las experiencias comunitarias y populares, donde el resultado final deberá ser una contribución a promover las capacidades de participación crítica y responsable desde el fortalecimiento de los procesos y potencialidades en gestión, formulación y evaluación de proyectos los gestores, creadores y emprendedores culturales, de las organizaciones culturales y de las instancias responsables del sector en las entidades territoriales, en función de la</p>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>9</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>creación de la red de gestores culturales. buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de impacto, economía, eficiencia y eficacia</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades de reconocida trayectoria en el campo de la educación y la gestión cultural que, por su orientación misional, conocimiento y experticia, puedan apoyar al Ministerio de Cultura en el desarrollo de los procesos en mención.</p>									
<b>2.</b>	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>										
<b>2.1</b>	<b>TIPOLOGÍA DE CONVENIO</b>	<p>Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales, según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuyo procedimiento será el establecido en el Decreto 092 de 2017.</p>									
<b>2.2</b>	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y según el sistema de codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación del objeto del presente convenio es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Segmento</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Familia</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80100000 – Servicios de asesoría y gestión</td> <td>80101600 – Gerencia de proyectos</td> </tr> <tr> <td>86000000 – Servicios Educativos y de Formación</td> <td>86120000 – Instituciones educativas</td> <td>86121700 - Universidades y politécnicos</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 – Servicios de asesoría y gestión	80101600 – Gerencia de proyectos	86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86120000 – Instituciones educativas	86121700 - Universidades y politécnicos
Segmento	Familia	Clase									
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 – Servicios de asesoría y gestión	80101600 – Gerencia de proyectos									
86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86120000 – Instituciones educativas	86121700 - Universidades y politécnicos									
<b>2.3</b>	<b>OBJETO</b>	<p>AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESCUELAS ITINERANTES “GOBERNANZA Y GESTIÓN CULTURAL” PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS E INVESTIGACIONES PARA LA GESTIÓN CULTURAL DESDE LA GOBERNANZA DE LA CULTURA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.</p>									
<b>2.4</b>	<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO</b>	<p>Las actividades que corresponden al aporte del Ministerio para el desarrollo del convenio se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #D3D3D3;">ACTIVIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; width: 5%;">1</td> <td>Fortalecer los conocimientos del marco legal local, nacional e internacional de las políticas públicas culturales de gobernanza y gestión cultural y de los derechos culturales.</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES		1	Fortalecer los conocimientos del marco legal local, nacional e internacional de las políticas públicas culturales de gobernanza y gestión cultural y de los derechos culturales.					
ACTIVIDADES											
1	Fortalecer los conocimientos del marco legal local, nacional e internacional de las políticas públicas culturales de gobernanza y gestión cultural y de los derechos culturales.										

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>10</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>2 Fortalecimiento de la asociatividad y la capacidad organizativa de las distintas formas de trabajo colectivo de las personas, comunidades y procesos sociales culturales comunitarios en perspectiva de robustecer su capacidad de incidencia y construcción de respuestas a las preguntas la ¿gestión cultural cómo y para qué? al tiempo que profundice en las posibilidades de formulación y financiación de propuestas que reconozcan las distintas fuentes de financiación orientadas a la garantía de los derechos culturales.</p> <p>3 Caracterización de las dinámicas históricas y actuales de los derechos culturales y de las organizaciones culturales comunitarias populares del territorio, en perspectiva de la exigibilidad de dignidad humana, así como de la articulación y gestión pública colaborativa para la configuración de redes de gobernanza cultural como ejercicio político de las comunidades, sus organizaciones y ciudadanías por la garantía de justicia cultural y territorial.</p>
<b>2.4</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	El anexo técnico se elaborará junto con la ESAL de conformidad con los criterios del Ministerio y será sometido a consideración del comité técnico en su primera sesión, para su implementación durante la ejecución.
<b>2.5</b>	<b>COMPROMISOS DE LA ESAL</b>	<p><b>2.5.1 COMPROMISOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Cumplir con los objetivos del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.</li> <li><b>2.</b> Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro conocido o por conocerse, ni total y/o parcialmente, sin contar con previa autorización del <b>MINISTERIO</b>. Así mismo, la ESAL se obliga a no realizar usos directo, próximo o remoto de la información suministrada, con beneficio propio o de un tercero, sin autorización expresa del <b>MINISTERIO</b>.</li> <li><b>3.</b> Brindar un buen y respetuoso trato tanto a los colaboradores del <b>MINISTERIO</b>, así como a las personas externas.</li> <li><b>4.</b> Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño</li> </ol>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>11</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>o perjuicio a la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>5.</b> Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la ley 789 de 2002 y demás normatividad que regule la materia.</li> <li><b>6.</b> Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiese lugar, al Sistema Integrado de Gestión Institucional, MIPG, Sistema de Información y otros aspectos relevantes del <b>MINISTERIO</b>, para cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas.</li> <li><b>7.</b> Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del <b>MINISTERIO</b> y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.</li> <li><b>8.</b> Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo de éste.</li> <li><b>9.</b> Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.</li> <li><b>10.</b> Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías, y/o lineamientos derivados de la Política de seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCIONES) de la entidad.</li> <li><b>11.</b> Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios respectivos, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.</li> <li><b>12.</b> Constituir las garantías requeridas por la entidad.</li> <li><b>13.</b> Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, así como los rendimientos financieros a la</li> </ol>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>12</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>finalización del convenio.</p> <p><b>14.</b>Facilitar la supervisión del convenio, el acceso a la información y la documentación inherente a la ejecución del mismo.</p> <p><b>15.</b>Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto, la supervisión del Convenio.</p> <p><b>16.</b>Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en:</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a)</b> Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>b)</b> Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la ESAL debe establecer las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o trasmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.</p> <p><b>17.</b>Incorporar toda información y documentación a que haya lugar en la plataforma del SECOP II.</p> <p><b>18.</b>De acuerdo, al artículo 8 del decreto 0175 de 2025, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, el ASOCIADO deberá realizar el pago del impuesto de timbre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, siguiendo las instrucciones detalladas en el instructivo de pago emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Cuando aplique)</p> <p><b>19.</b> Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias o se requieran.</p> <p><b>2.5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p><b>En desarrollo del objeto, la ESAL deberá cumplir con los siguientes compromisos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y concertar con la Dirección de Fomento Regional la metodología de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trenzando Territorios y el cronograma detallado de</li> </ol>
--	--	---

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>13</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>desarrollo del proyecto; Tanto en la modalidad de las escuelas regionales como del aula virtual nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar el anexo técnico del convenio de conformidad con los criterios del Ministerio, el cual deberá ser sometido a consideración en la primera sesión del comité técnico, para su implementación durante la ejecución.</li> <li>3. Implementar las escuelas regionales en modalidad presencial o semipresencial, según el momento del proceso formativo. Se impartirá formación presencial, sin perjuicio del seguimiento pedagógico necesario para el buen desarrollo de los procesos propios de toda acción educativa, incluida la atención a la permanencia y los riesgos de deserción.</li> <li>4. Desarrollar actividades para el proceso formativo como la elaboración de productos por parte de cada estudiante o el cumplimiento de actividades remotas y presenciales como por ejemplo el estudio de materiales escritos, visuales, audiovisuales u otros, serán parte integral de las Escuelas, incluyendo la entrega de los trabajos evaluativos en el curso y final.</li> <li>5. Elaborar e implementar con la Dirección de Fomento Regional la propuesta de sistematización de la experiencia de gobernanza cultural construida a partir de tres grandes procesos de la Dirección de Fomento Regional: a) Redes locales, regionales y nacionales de gobernanza cultural para la paz de las organizaciones culturales comunitarias populares del territorio que trabajan desde la exigibilidad de los derechos culturales, b) Asesorías y asistencias técnicas de acompañamiento a las instancias de cultura y a los espacios de participación, c) Generación de conocimiento territorial -municipal, distrital, departamental, nacional- sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura en el marco de la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional a través del instrumento SIFO.</li> <li>6. Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de los diferentes momentos pedagógicos y didácticos contemplados para el desarrollo de las Escuelas Trenzando Territorios en las subregiones y sus nodos.</li> <li>7. Ejecutar los procesos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes momentos pedagógicos, didácticos y logísticos.</li> </ol>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>14</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Elaborar el archivo de los diferentes documentos escritos, visuales, audiovisuales, contables u otros, para la transparencia del proceso y la entrega al archivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</li> <li>9. Realizar el seguimiento a los reportes de inscripción y avance de ejecución en donde se dé cuenta de la participación y certificación de setecientos cincuenta (750) personas en las escuelas regionales y sus nodos, incluyendo a mujeres, personas integrantes de grupos étnicos, jóvenes, población LGTBIQ+, población adulta mayor, de organizaciones que trabajan por la memoria, víctimas, campesinado, firmantes de paz, personas con discapacidad y/o enfermedad, y personas integrantes de otros grupos poblacionales, incluyendo el aspecto de los territorios PDET y AMUNAFRO.</li> <li>10. Proporcionar una plataforma virtual para el desarrollo de las actividades pedagógicas y didácticas necesarias para el proceso de acompañamiento a las y los estudiantes. De igual manera, garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad en todo momento.</li> <li>11. Proveer de una plataforma web para el desarrollo de los procesos de comunicación necesarios entre las y los estudiantes con la institución, tanto para efectos de procesos administrativo, como pedagógicos.</li> <li>12. Coordinar con la Dirección de Fomento Regional los procesos necesarios para las etapas de convocatoria, inscripción, selección, publicación de resultados, y desarrollo, evaluación y entrega de informes.</li> <li>13. Garantizar el desarrollo de las escuelas regionales con sus respectivos nodos en articulación con la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las redes Red Intercultural Amazónica - RIA-, la Red Intercultural e Interétnica de Organizaciones del Suroccidente - RIOS del PazCífico-, el Encuentro de Pueblos del Caribe -EPUCA-, la Juntanza Cultural por el Bajo Cauca - Medellín - Urabá y la Red Cultural del Catatumbo.</li> <li>14. Realizar un reporte mensual del estado de participantes, tanto de los casos de riesgo de deserción como de deserción efectiva y las medidas a tomar para atender cada situación.</li> <li>15. Realizar un reporte bimensual del avance del proceso de sistematización de la experiencia de gobernanza cultural</li> </ol>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>15</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>construida a partir de tres grandes procesos de la Dirección de Fomento Regional: a) Redes locales, regionales y nacionales de gobernanza cultural para la paz de las organizaciones culturales comunitarias populares del territorio que trabajan desde la exigibilidad de los derechos culturales, b) Asesorías y asistencias técnicas de acompañamiento a las instancias de cultura y a los espacios de participación, c) Generación de conocimiento territorial -municipal, distrital, departamental, nacional- sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura en el marco de la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional a través del instrumento SIFO.</p> <p>16. Diseñar y entregar a más tardar al inicio del segundo mes del proceso académico, una cartilla con la propuesta pedagógica, curricular, didáctica, metodológica y el cronograma de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trenzando Territorios.</p> <p>17. Garantizar la entrega, a más tardar, al inicio del segundo mes del proceso académico un kit de materiales de apoyo a las y los estudiantes: SIM con datos (para quienes lo requieran), memoria USB con materiales de estudio, útiles básicos, agenda y otros que considere necesarios entidad. Teniendo en cuenta que debe respetarse los lineamientos de imagen institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la institución ejecutora del proyecto.</p> <p>18. Conformar los equipos pedagógicos, administrativos y logísticos con criterios y requisitos de idoneidad, experiencia, transparencia, cumplimiento y los conocimientos necesarios para el cumplimiento integral de sus funciones.</p> <p>19. Vincular a sabedores y sabedoras como personas expertas comunitarias en igualdad de condiciones de respeto y valoración de sus conocimientos y experiencias, como de reconocimiento de su retribución económica por el trabajo realizado.</p> <p>20. Desarrollar indicadores de evaluación y percepción que permitan observar el nivel de asimilación de la propuesta pedagógica y del desarrollo administrativo, logístico y operativo de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trenzando Territorios.</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>16</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>21. Diseñar, imprimir y hacer llegar de modo análogo y virtual los diplomas a los y los estudiantes que culminen el proceso exitosamente y que serán certificados única y exclusivamente si cumplen con los compromisos asociados al proceso formativo.</p> <p>22. Entregar el archivo de reporte a la Dirección de Fomento Regional, desagregado por nodo de Escuela y reportando datos de nombres y apellidos, número de cédula, nodo, teléfono, correo electrónico, dirección, organización, autoidentificación étnica, grupo poblacional y edad.</p> <p>23. Realizar un informe final, incluyendo la entrega ordenada del archivo, e acuerdo con los criterios de denominación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Informe que, de cuenta de los aspectos pedagógicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos. Dando cuenta del cumplimiento de las metas, de las dificultades, así, como de conclusiones y recomendaciones.</p> <p>24. Aportar los recursos de contrapartida conforme a lo señalado en su propuesta, con la distribución que designe el Comité; presentando la correspondiente evidencia de su ejecución, en los términos establecidos por la supervisión.</p> <p>25. Aportar la CERTIFICACION BANCARIA con disponibilidad de recursos donde se evidencie el ofrecimiento realizado en dinero, el cual no debe ser inferior al 30% del valor del convenio.</p> <p>26. Aportar certificación suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (Ministerio- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el Comité Operativo del Convenio aprobada por el supervisor del mismo.</p> <p>27. Transferir su ofrecimiento en dinero a una cuenta bancaria para el manejo exclusivo del presupuesto total del proyecto y el recurso se pondrá a total disposición del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien,</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>17</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>a través del comité operativo, determinará la distribución de este en las actividades establecidas para el proyecto</p> <p>PARÁGRAFO 1: La certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o Revisor Fiscal) expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El aporte en dinero se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto, del cual se dispondrá en el primero comité operativo.</p> <p>PARÁGRAFO 3: LA UNIVERSIDAD deberá tener en cuenta que los valores ofertados deben presentarse en moneda legal colombiana y la contrapartida ofertada al proyecto debe ser en dinero y no puede ser inferior al 30% del valor del proyecto.</p> <p><b>COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN</b></p> <p>Para la caracterización de la situación de los derechos culturales en el territorio del nodo de la Escuelas Populares Sociopolíticas Trezando Territorios y de las organizaciones culturales populares comunitarias participante del nodo, la ESAL deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar y establecer con el Equipo de la Dirección de Fomento Regional la ruta de la propuesta de sistematización de la experiencia.</li> <li>2. Construir a partir de la concertación previa un instrumento de sistematización que será validado con los Equipos Nacional y Regionales de las Dirección de Fomento Regional. Para ello generará un espacio de socialización de la ruta de sistematización y la enviará, estableciendo un tiempo no superior a 15 días para la recepción de comentarios, aportes y recomendaciones.</li> <li>3. Aplicar la ruta de sistematización de la experiencia de gobernanza cultural construida a partir de tres grandes procesos de la Dirección de Fomento Regional: a) Redes locales, regionales y nacionales de gobernanza cultural para la paz de las organizaciones culturales comunitarias populares del territorio que trabajan desde la exigibilidad de los derechos culturales, b) Asesorías y asistencias técnicas de acompañamiento a las instancias de cultura y a los espacios de participación, c) Generación de conocimiento territorial -municipal, distrital, departamental, nacional-</li> </ol>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>18</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura en el marco de la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional a través del instrumento SIFO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Procesar la información con criterios de rigor académico y ético-políticos que consideren las herramientas asociadas a la sistematización de experiencias. Y que en todo caso presente un documento de lectura nacional y miradas a los procesos regionales. Con el principio de diseño y escritura amigable con las comunidades interesadas en su conocimiento y utilización y del conjunto de actores del Sistema Nacional de Cultura.</li> <li>5. Consolidar una base de datos de las organizaciones que participaron de la caracterización.</li> <li>6. Socializar los resultados del proceso de sistematización de experiencias a los actores del Sistema Nacional de Cultura a nivel local, regional y nacional.</li> </ol>
<b>2.6</b>	<b>DOCUMENTOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA ESAL</b>	<p>En el desarrollo del objeto del convenio, <b>LA ESAL</b> deberá entregar previa aprobación del supervisor los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo técnico del convenio de conformidad con los criterios del Ministerio, el cual deberá ser sometido a consideración del comité técnico, para su implementación durante la ejecución.</li> <li>2. Plan de trabajo, cronograma general y estructura pedagógica del proceso las escuelas itinerantes.</li> <li>3. Certificados y/o listados de asistencia de los participantes a las clases correspondientes a cada uno de los módulos.</li> <li>4. Material didáctico, pedagógico y audiovisual para el desarrollo de las clases en el marco de las escuelas itinerantes implementadas por parte de la entidad.</li> <li>5. Documento escrito de reflexión y seguimiento del proceso, que incluya los contenidos y desarrollo que pueda ser publicable en la página del Ministerio en el micrositio de proyecto editorial.</li> <li>6. Documento que incluya sugerencias de mejora.</li> <li>7. Un (1) informe administrativo y financiero final con los soportes respectivos que permita evidenciar la ejecución del 100% del presupuesto de las actividades desarrolladas en el Convenio, una vez este finalice.</li> <li>8. Un (1) informe final financiero y de actividades con los soportes respectivos que dé cuenta de la ejecución de los</li> </ol>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>19</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>aportes de la Universidad de los recursos de contrapartida.</p> <p><b>9.</b> Un (1) informe técnico final con los soportes respectivos que permita evidenciar la ejecución del convenio.</p>
<b>2.6</b>	<b>COMPROMISOS DEL MINISTERIO</b>	<p><b>COMPROMISOS DEL MINISTERIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio en la forma pactada. Previa disposición de PAC.</li> <li><b>2.</b> Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de vigilar el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos contraídos, así como el respectivo control financiero y de ejecución del convenio.</li> <li><b>3.</b> Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.</li> <li><b>4.</b> Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.</li> <li><b>5.</b> Participar en el comité operativo del Convenio a través de el/la directora (a) de Fomento Regional.</li> </ol>
<b>3.</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>	
<b>3.1</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	<p>El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece "<i>[...] El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional</i>".</p> <p>Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 preceptúa: "<i>(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley</i>".</p> <p>Ahora bien, el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, en cuanto a la asociación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, señala "<i>(...) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas</i></p>

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>20</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

		<p><i>actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”.</i></p> <p>En este orden de ideas, el artículo 5° busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.</p> <p>Así las cosas, con fundamento es las disposiciones legales citadas, el Ministerio ha previsto adelantar una contratación directa en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, toda vez que, ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones, las actividades del objeto y alcance del mismo, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, especialmente a aquellas asignadas a la Dirección de Fomento Regional.</p> <p>Para la escogencia de la entidad asociada se realizó el siguiente procedimiento:</p> <p>El viernes 09 de enero de 2026 se publicó en Secop II evento de cotización mediante proceso <b>MC-SIP-0001-2026</b> carta de invitación para participar en el proceso de formación- Escuelas itinerantes, este proceso estuvo publicado durante siete (7) días calendario. Así mismo, el martes 13 de enero de 2026 se remitieron a través de correo electrónico invitaciones a participar en el proceso de formación- Escuelas itinerantes a un total de cuatro (04) entidades con plazo de presentación hasta el 15 de enero de 2026 a las 4 p.m. Como resultado de la publicación, se recibió una única propuesta por parte de la</p>
--	--	--

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>21</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>Universidad de San Buenaventura de Cali, la cual incluye una oferta de contrapartida del 30% en dinero del valor del convenio.</p> <p>En cuanto a las invitaciones remitidas por correo electrónico, no se recibió propuesta alguna de las entidades contempladas. En cuanto a la propuesta de la Universidad de San Buenaventura de Cali, se solicitó a la universidad remitir alcance de la propuesta para determinar el uso de los aportes de la universidad del 30% en dinero, alcance que fue remitido por la universidad el 27 de enero de 2026 en donde se indica que los recursos del 30% aportados por la universidad serán de libre destinación de acuerdo con lo determinado por el comité operativo.</p> <p>En la única propuesta remitida por la universidad, se realizó la revisión tanto propuesta académica y económica.</p> <p>En lo correspondiente a lo propuesto para el alcance y desarrollo de los objetivos planteados en el anexo técnico, es posible determinar que la metodología planteada para fortalecer los procesos formativos en y para la gobernanza cultural en el país, a través de las redes de trabajo cultural en los territorios, es pertinente, ya que presenta como fundamento metodológico la Educación Popular y el Diálogo de Saberes.</p> <p>Inicialmente, la propuesta presentada de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trezando Territorio se considera pertinente, en tanto responde de manera coherente y contextualizada a las necesidades de fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales en los territorios. Su enfoque metodológico, fundamentado en la Educación Popular y el Diálogo de Saberes, reconoce las dinámicas locales y los conocimientos de las organizaciones sociales, populares y comunitarias, favoreciendo procesos formativos participativos y con impacto territorial.</p> <p>Así mismo, la propuesta articula formación, organización e incidencia, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza cultural, la exigibilidad de los derechos culturales y la construcción de paz territorial, en concordancia con los objetivos del Sistema Nacional de Cultura y la misionalidad de la Dirección de Fomento Regional. Y en este sentido, se contempla como factor complementario la experiencia de la Universidad no solo en el campo académico sino también en el desarrollo de proyectos académicos en el territorio nacional.</p> <p>Además, la estructura pedagógica basada en diálogo de saberes e intercambio de experiencias, con momentos de exploración, profundización conceptual y síntesis colectiva, consolida la Escuela como una praxis formativa transformadora, orientada</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>22</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>no solo a la producción de conocimiento, sino a la acción, la incidencia y la transformación de las realidades territoriales desde una perspectiva de justicia biocultural y territorial.</p> <p>Por otra parte, la propuesta económica presentada se acopla al presupuesto dispuesto por el Ministerio de <b>MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.303.090.000,00)</b>, teniendo en cuenta las dieciséis (16) actividades requeridas y proyectadas para el desarrollo de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trezando Territorios mediante quince (15) nodos en cinco (5) subregiones del país. De la misma manera, el valor porcentual de los costos operativos asociados a la ejecución del proyecto, presentado por la universidad corresponden al 10%, valor que se mantiene en el rango promedio de los observados en el mercado.</p> <p>Finalmente, uno de los argumentos relevantes presentados en la propuesta de la universidad, es el aporte de no menos del 30% del valor total del convenio, por un valor de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (558.467.142,86)</b>, lo que permite elevar el valor de los recursos dispuestos para el desarrollo de las Escuelas Populares Sociopolíticas Trezando Territorio, y a su vez, amplía su alcance territorial y fortalece el impacto esperado, especialmente en contextos rurales y territorios históricamente excluidos.</p> <p><b>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD</b></p> <p>La Universidad de San Buenaventura denominada como universidad desde 1973 y reconocida como Fundación sin ánimo de lucro mediante resolución 1326 del 25 de marzo de 1975 del Ministerio de Educación Nacional, fue, regentada desde su origen por la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia, que mediante la actividad formativa contribuye al fomento y desarrollo de la educación colombiana. Dentro de las funciones de la Universidad de San Buenaventura se encuentra la <i>formación integral</i> de quienes hacen parte de ella en programas académicos, de extensión y proyección social. Formación que se desarrolla en diferentes ambientes y escenarios y con diferentes sectores poblacionales. De ello dan cuenta las experiencias formativas adelantadas con jóvenes de sectores populares urbanos que, en condiciones y contextos de desigualdad social, emprenden un doble proceso formativo: de un lado, alfabetizaciones y capacitaciones en competencias prácticas para el mundo del trabajo y el desarrollo humano; y, de otro</p>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>23</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		


		<p>lado, en la exploración de capacidades para la movilidad social. Procesos formativos orientados desde una filosofía que pone en el centro de la acción, no solo al sujeto juvenil, sino a sus familias y redes apoyo.</p> <p>Así mismo, el trabajo con escuelas artísticas ligadas al sector de la cultura musical y dancística ha tenido como eje de la acción formativa, además del fortalecimiento de las prácticas artísticas y sus potencialidades para el desarrollo humano y la movilidad social, la necesidad de sistematizar el conjunto de saberes que las organizaciones elaboran y les dan soporte a sus experiencias. Por ello, fomentar procesos participativos de producción de conocimiento desde la experiencia, ha sido fundamental para el autorreconocimiento de las fortalezas, virtudes y aprendizajes que se tejen en la vida cotidiana de estos grupos sociales. A lo cual se le suma, producto del trabajo, la búsqueda por comprender estas experiencias en clave intergeneracional. No se trata solamente de los jóvenes o las infancias, sino de leer y dar cuenta de las relaciones que entre las generaciones se establecen como rutas de encuentro o escenarios de tensiones que, como Universidad, no solo deben ser comprendidas, sino acompañadas, de tal manera que se vislumbre caminos posibles de convivencia social.</p> <p>Estas experiencias formativas también han sido potenciadas por la imperiosa demanda de evaluar o formular políticas públicas.</p> <p>Los Estados contemporáneos tienen como dispositivo de atención poblacional -con recursos, estrategias, medio y profesionales- el diseño e implementación de políticas públicas, ante lo cual, la formación y acción que desde la Universidad se promueve, invita a la participación ciudadana como un derecho y un deber en la perspectiva de fortalecer los procesos organizativos, las acciones de exigibilidad de derechos y la construcción de comunidades de sentido que fortalezcan las redes, grupos y poblaciones. Lo anterior, con el propósito de reconocer y potenciar el capital social que existe en los grupos sociales y en los territorios donde habitan.</p> <p>A la par de los sentidos formativos, anteriormente mencionados, la Universidad está convencida de la responsabilidad en la atención por parte del Estado de las poblaciones más lo requieren, pero también del uso adecuado, transparente y responsable de los recursos. Las experiencias reseñadas no solo dan cuenta de la idoneidad académica y social, sino del manejo ético en el cual se han administrado los recursos económicos de cada proyecto. Ninguna inconformidad identificada por las supervisiones y entidades contratantes, así lo demuestran. Las experiencias acumuladas han fortalecido la capacidad técnica y</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>24</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>tecnológica para la administración de los recursos. Vale subrayar y acoger la idea del "valor sagrado" de estos recursos que, sin duda alguna, deben destinarse a los propósitos y poblaciones beneficiarias.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se ha podido establecer a través del análisis del sector que se adelantó para la presente contratación que, asociarse con una ESAL genera un mayor valor, a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión. Lo anterior tiene sustento, toda vez que, en algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, por lo que la contratación a través de procesos de selección convencionales no resulta ser la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.</p> <p>Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, el Ministerio encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo de los territorios y su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto. En todo caso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos previstos con la actividad a desarrollar.</p> <p>Por todo lo anterior, el convenio de asociación resulta ser el instrumento jurídico idóneo para adelantar las acciones y estrategias de formación a través de las escuelas itinerarias y se celebrará de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que les permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>25</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

		<p>Frente a la asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Colombia Compra Eficiente ha señalado que:</p> <p><i>"(...) La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.</i></p> <p><i>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.</i></p> <p><i>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.</i></p> <p><i>Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.</i></p> <p><i>Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>
--	--	---

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>26</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>Con base en lo anterior, la posibilidad de suscribir un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto, así como de asegurar que la entidad que lo realizará cuenta con toda la experiencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento de las metas.</p> <p>Sobre el mismo tema, la Corte Constitucional se ha pronunciado en la sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos: <i>"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la articulación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...)"</i>.</p>
<b>4.</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>	
<b>4.1</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>	<p>La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: <b>Eficiencia:</b> Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. <b>Eficacia:</b> De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. <b>Economía:</b> Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. <b>Gestión del riesgo:</b> En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.</p>
<b>5</b>	<b>EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*


	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>27</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

<b>5.1</b>	<b>ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato o convenio.</p> <p>El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La suscripción del convenio implica la aceptación por parte del asociado de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en la invitación, anexos y adendas.</p> <p>El asociado deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para celebrar el convenio sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que, el asociado deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas los compromisos y asunción de riesgos que emanan del mismo.</p> <p>Si el asociado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.</p> <p>El Ministerio requiere al asociado, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse.</p> <p><b>Definiciones</b></p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p><b>Riesgo Previsible:</b> Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p>
------------	--	---

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>28</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

		<p><b>Riesgo Imprevisible:</b> Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p><b>Tipificación del Riesgo:</b> Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.</p> <p><b>Asignación del Riesgo:</b> Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Matriz de Riesgos.</p> <p>Se identifican los riesgos asociados con el objeto del presente estudio, según la <b>matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.</b></p>
5.2	<b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>La <b>UNIVERSIDAD</b> se obliga a constituir a favor del <b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES</b>, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p><b>a. Cumplimiento del convenio:</b> Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más hasta su liquidación.</p> <p><b>b. Calidad del Servicio:</b> Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio seis (6) meses más.</p> <p><b>c. Devolución del Pago anticipado.</b> Cubrirá al MINISTERIO, de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial del dinero entregado al asociado a título de primer desembolso, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.</p>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>29</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p><b>d. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,</b> Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p><b>e. Responsabilidad civil extracontractual:</b> Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía hasta la liquidación del convenio.</p>
--	--	---

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>30</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>La UNIVERSIDAD deberá cargar en el SECOP II las garantías dentro de los <b>DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO</b> para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del <b>MINISTERIO</b>, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.</p> <p>La UNIVERSIDAD se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p> <p>La universidad se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.</p>
<b>6.</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</b>	
<b>6.1</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</b>	Desde las acciones a desarrollar en el marco del convenio, se beneficiarán la siguiente población: 750 gestores y gestoras culturales sabedoras y sabedores, organizaciones populares y comunitarias culturales
<b>7.</b>	<b>EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE</b>	
<b>7.1</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL APORTE MINISTERIO</b>	<p>El valor total del presente convenio es de <b>MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (1.861.557.142,86)</b> y está constituido por los aportes del <b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES</b> y de la <b>UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA</b>, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES</b> aporta recursos en dinero por el valor de <b>MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.303.090.000,00)</b></li> <li>• La <b>UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA</b> aporta recursos en dinero por el valor de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHETA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$558.467.142,86)</b></li> </ul>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>31</b> de <b>37</b>
		<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

		<p>El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la <b>Vigencia Fiscal 2026</b>, con cargo a los <b>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 45826 del 6 de enero de 2026</b>.</p> <p>Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir LA UNIVERSIDAD para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.</p> <p>El valor del convenio será el correspondiente a la suma del aporte del Ministerio y el aporte de LA UNIVERSIDAD.</p> <p><b>NOTA:</b> LA UNIVERSIDAD deberá tener en cuenta que los valores ofertados deben presentarse en moneda legal colombiana y la contrapartida ofertada al proyecto debe ser en dinero y no puede ser inferior al 30% del valor del proyecto, es decir, a la suma de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHETA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$558.467.142,86)</b></p>
<b>8.</b>	<b>DESEMBOLSOS</b>	<p><b>ENTREGA DE APORTES</b></p> <p>El MINISTERIO realizará los desembolsos de sus aportes previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un primer desembolso por el valor de <b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$651.545.000,00)</b> correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio a la legalización del Convenio, previa entrega del anexo técnico aprobado por el comité técnico del convenio, propuesta de trabajo con cronograma, con los perfiles y hojas de vida del coordinador general, equipo administrativo nacional, equipo pedagógico por nodo y propuesta metodológica aprobados entre la Universidad y el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes – Dirección de Fomento Regional.</li> <li>2. Un segundo desembolso por el valor de <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</b></li> </ol>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>32</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025


		<p><b>(\$456.081.500,00)</b> correspondiente al 35% del valor total de los aportes del Ministerio, contra el 50% del avance de ejecución del componente formativo, previa recibo a satisfacción por parte del supervisor, de informe de avance del proceso de formación de las escuelas, en donde se demuestre el avance de desarrollo del 56% de las horas y el avance del 30% del documento de caracterización de las organizaciones del sector cultural en lo correspondiente al contexto sociocultural. Así mismo, se requiere presentación de informe parcial financiero en donde sea posible determinar la ejecución presupuestal del 100% del primer desembolso y en un 50% del valor de la contrapartida.</p> <p>3. Un tercer desembolso por el valor de <b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$195.463.500,00)</b> correspondiente al 15%, al final del proceso formativo, previa entrega del informe final financiero y de actividades con soportes que den cuenta de la ejecución del 100% de las actividades y compromisos pactados en el convenio y un informe financiero y de ejecución del 100% de los recursos y actividades de los aportes de contrapartida, aprobados por la supervisión, incluyendo la entrega del informe técnico final de actividades, financiero con soportes y certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del convenio, del archivo y los respectivos entregables.</p> <p>El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC.</p> <p>Nota: Los recursos aportados por el MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</p> <p>Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente que determine el Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al MINISTERIO, Grupo Gestión</p>
--	--	--

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>33</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.</p> <p>EL <b>MINISTERIO</b> reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y <b>Sistema General de Riesgos Laborales</b>, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la <b>Ley 1562 del 11 de julio de 2012</b>.</p> <p>Para cada uno de los desembolsos, el <b>MINISTERIO</b> girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p> <p>Para efectos del <b>último giro</b>, el <b>MINISTERIO</b> desembolsará la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y radicación de dicho informe.</p>
<b>9.</b>	<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</b>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado, el análisis del sector y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2026 de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver documento análisis del sector</li> </ul>
<b>9.1</b>	<b>OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR</b>	
<b>9.2</b>	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de julio de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>34</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

<b>9.3</b>	LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El convenio se ejecutará a nivel Nacional.</p> <p>Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.</p>
<b>9.4</b>	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será realizada por el/la director (a) de la <b>Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes</b> o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto en el convenio para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejerza el control y vigilancia de la ejecución del convenio, y quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <p><b>a)</b> Conocer a cabalidad la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD</p> <p><b>b)</b> Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;</p> <p><b>c)</b> Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que LA UNIVERSIDAD presente al <b>MINISTERIO</b>.</p> <p><b>d)</b> Levantar y firmar las actas respectivas.</p> <p><b>e)</b> Informar oportunamente al <b>MINISTERIO</b> sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.</p> <p><b>f)</b> Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p><b>g)</b> Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;</p> <p><b>h)</b> Verificar como requisito para los desembolsos, que LA UNIVERSIDAD esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p><b>i)</b> Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con LA UNIVERSIDAD. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el</p>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>35</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.</p> <p><b>j)</b> Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p> <p>En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a LA UNIVERSIDAD, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del <b>MINISTERIO</b>.</p>
	<b>COMITÉ OPERATIVO</b>	<p>Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Director(a) de la Dirección de Fomento Regional</li> <li><b>2.</b> El representante legal de LA UNIVERSIDAD o quien éste delegue.</li> <li><b>3.</b> Coordinador(a) del proceso de formación de la dirección de Fomento Regional</li> </ol> <p>Este Comité Operativo, tendrá las siguientes Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como instancia de apoyo a la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.</li> <li>2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.</li> <li>3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.</li> <li>4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.</li> <li>5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las</p>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>36</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>instituciones y/o personas que el comité considere pertinente. La Secretaría técnica será asumida por el Ministerio.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> El Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de esta. El comité sesionará de forma ordinaria cada mes de forma extraordinaria cuando sea requerido.</p>
<b>9.5</b>	<b>Liquidación:</b>	<p>El presente convenio se liquidará bilateralmente dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes contados desde la terminación.</p> <p>La liquidación del convenio se llevará a cabo de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de que la UNIVERSIDAD no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del C.P.C.A.</p>
<b>9.6</b>	<b>Multas</b>	<p>En caso de Mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de <b>LA UNIVERSIDAD</b> y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, <b>EL MINISTERIO</b> podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento. <b>PARÁGRAFO 1. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL MINISTERIO</b> aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. <b>PARÁGRAFO 2. LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO</b>, acuerdan que el valor de las multas se descontará por <b>EL MINISTERIO</b> del saldo a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b> si lo hubiere, previa comunicación escrita A <b>LA UNIVERSIDAD</b> Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del</p>

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en  
ISOLUCIÓN"*

	<b>EP PROCESO 092 COMPETITIVO</b>	Página <b>37</b> de <b>37</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GCC-047 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 31/01/2025

		<p>procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> Sin perjuicio de lo anterior, <b>EL MINISTERIO</b> adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4:</b> Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello <b>EL MINISTERIO</b> pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.</p>
<b>9.7</b>	<b>Penal Pecuniaria</b>	<p>En caso de incumplimiento del convenio, <b>LA UNIVERSIDAD</b> se obliga a pagar al <b>MINISTERIO</b> una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. <b>PARÁGRAFO:</b> El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al <b>MINISTERIO</b> y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida.</p>

Se anexan los siguientes documentos:

1. Análisis de Sector y soportes.
2. Matriz de riesgos

Cordialmente,



Maria Vicenta Moreno Hurtado  
**Directora de Fomento Regional**

Proyectó: Luis Carlos Cuenca - Dirección de Fomento Regional